13-02-13 142455

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile

PDM/MTVM/PDB/RVL

SERNAM
OF. DE PARTES
20 FEB 2013
RECIBIDO

APRUEBA RENOVACION DE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR – FUNDACION INTEGRA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 342

SANTIAGO, 8 DE FEBRERO DE 2013.-

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución Exenta N° 354/SG de 2012 de SERNAM; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de cooperar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, conforme lo dispone el artículo 2° letra f) de la ley N° 19.023, Orgánica del Sernam, en especial le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

3. Que, conforme lo dispone el artículo 2° letra i) de la Ley N° 19.023, Orgánica del Sernam, en especial le corresponde coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio.

4. Que, con fecha 10 de julio de 2012 SERNAM y Fundación INTEGRA, suscribieron un convenio de coordinación y colaboración mutua a objeto de otorgar acceso preferente de atención educativa a hijos/as de mujeres usuarias del Programa MTJH del SERNAM, así como también para potenciar la perspectiva de género en la atención educativa que realiza la Fundación, convenio aprobado por Resolución Exenta N° 354/SG de 2012.

5. Que, el numeral quinto del convenio precedentemente señalado establece la posibilidad de renovar automáticamente el convenio señalado por periodos de un año. En el punto cabe hacer presente que la Fundación INTEGRA es una entidad colaboradora del Estado y que las obligaciones contraídas en el convenio que se renueva, inciden en el cumplimiento de objetivos específicos de SERNAM.

6. Que la Resolución Exenta N° 354/SG de 2012, aprobatoria del convenio establece en su artículo segundo, párrafo final "Previo a la renovación automática del convenio, la Unidad Técnica deberá emitir informe a la Autoridad a objeto de establecer los términos de dicha renovación".

7. Que, el convenio que por este acto se renueva compromete obligaciones afines a los objetivos de servicio de SERNAM.

8. Que, por memorando 589 de 2012 del Área Mujer Trabajo y Participación, se adjunta constancia de conformidad técnica, para la renovación del convenio celebrado con la Fundación Integra.

9. Que, por memorando 029 de 2013 de Dirección, se autoriza renovar el convenio de cooperación señalado y disponer la elaboración de la resolución exenta que aprueba esta renovación.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese renovación de **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR –**

FUNDACION INTEGRA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral quinto del convenio que por este acto se renueva y al artículo 2° de su resolución aprobatoria.

ARTICULO 2°: Se deja constancia que la renovación de este Convenio Específico de Colaboración no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer.

ARTICULO 3°: Adjúntese el presente acto administrativo a la resolución exenta N° 354/SG de 2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VIVIANA PAREDES MENDOZA
MINISTRA DIRECTORA (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
FISCAL

Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía
- Área Mujer, Trabajo y Participación
- Of. De partes

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile

MEMORANDUM N° 029 /2013 DIRECCIÓN

DE	:	**ALEJANDRO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** **Jefe Gabinete Ministra Directora**
A	:	**MARÍA TERESA VARGAS MUÑOZ** **Fiscal**
REF.	:	**Memorándum N°589 - MTP**
FECHA	:	14 ENE 2013

FISCALIA Nº INGRESO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:
Pog. 298	29/01/13 - 18:25
ENTREGADO A: Ruizo - 29/01/13	
PARA	
ARCHIVO:	

Junto con saludarle, adjunto documento de la referencia que contiene Informe Técnico relativo al Convenio SERNAM-INTEGRA año 2012 y en base al cual la Jefa(S) del Área MTP solicita renovar dicho convenio por un nuevo período.

Agradeceré a usted evaluar dichos antecedentes, y de corresponder, instruir la elaboración de la resolución que autorice la renovación del citado convenio.

Atentamente,

REPUBLICA DE CHILE
GABINETE MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

ALEJANDRO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Jefe Gabinete Ministra Directora
Servicio Nacional de la Mujer

Distribución:
- Fiscalía
- Archivo Gabinete Dirección.

AFG/

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile

SERNAM
GABINETE MINISTRA
10 ENE 2013
RECIBIDO

Nº de registro: 140514

MEMORANDUM N°589/2012/MTP

A : CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DIRECTORA

DE : MARÍA JESÚS JAQUEIH ESPJO
Jefa (S) Área Mujer, Trabajo y Participación.

REF. : CERTIFICADO CONVENIO INTEGRA

SANTIAGO, 31 de diciembre de 2012

Junto con saludarle, adjunto envío documento "Constancia de Conformidad" que certifica que el Convenio suscrito con Fundación Integra fue implementado a entera conformidad por ambas partes, de acuerdo lo estipulado en artículo 2º del mismo.

Por lo anterior, este convenio será renovado para el año 2013 en los mismos términos establecidos en el convenio actualmente vigente.

MARÍA JESUS JAQUEIH E.
Jefa (S) Área Mujer, Trabajo y Participación.

SRO/kcb

Incluye:
Copia Convenio y Resex. 354/SG

Distribución:
- Archivo área MTP.-

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD

ÁREA MUJER TRABAJO Y PARTICIPACIÓN - SERNAM

CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACIÓN INTEGRA

MARÍA JESÚS JAQUEIH ESPEJO, Jefa (s) del Área Mujer Trabajo y Participación del Servicio Nacional de la Mujer, por medio de la presente certifica que el Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Fundación INTEGRA, con fecha 10 de julio de 2012 y aprobado por Resolución Exenta N°354/SG de fecha 23 de agosto de 2012, fue implementado por ambas instituciones a entera conformidad técnica del Servicio Nacional de la Mujer, por lo que se renovará el Convenio antes mencionado para el año 2013 en los mismo términos ya establecidos.

Lo anterior, en virtud a lo estipulado en el Artículo 2°, del Convenio citado.

Se debe destacar que el principal compromiso del SERNAM corresponde a: "SERNAM otorgará cupos en el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, para mujeres cuyos hijos/as asisten regularmente a establecimientos de la Fundación INTEGRA y que cumplan con los criterios de selección del Programa, siempre y cuando existan coberturas en las Municipalidades respectivas".

Por su parte, el principal compromiso de la Fundación INTEGRA corresponde a: "Integra asegurará el acceso prioritario en Salas Cunas y Jardines Infantiles tradicionales y con extensión horaria para hijos/as de mujeres participantes del Programa MTJH, manteniendo el puntaje especial de priorización incorporado en la Ficha de postulación actualmente vigente. Todo lo señalado se entiende sin perjuicio de la aplicación, para estos efectos, de los criterios de selección definidos por Integra, y de conformidad con los recursos que dicha fundación dispone".

Diciembre 2012

27/8/12
15:40 131645

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile

JMF/MTVM/VRM/mso

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR – FUNDACIÓN INTEGRA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 354/SG

SANTIAGO, 23 DE AGOSTO 2012

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de cooperar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, conforme lo dispone el artículo 2° letra f) de la ley N° 19.023, Orgánica del Sernam, en especial le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, conforme lo dispone el artículo 2° letra i) de la Ley N° 19.023, Orgánica del Sernam, en especial le corresponde coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio.

4. Que, con fecha 10 de julio de 2012, el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación Integra, han suscrito un convenio específico para la coordinación y colaboración mutua a objeto de entregar acceso preferente de atención educativa a hijos/as de mujeres usuarias del

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Programa MTJH del SERNAM, así como potenciar la perspectiva de género en la atención educativa que realiza la Fundación Integra.

5. Que, en razón de lo indicado precedentemente, se hace necesario sancionar el convenio ya señalado.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la FUNDACIÓN INTEGRA, de fecha 10 de julio de 2012, y del siguiente tenor:

"//CONVENIO ESPECÍFICO - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – Y – FUNDACIÓN INTEGRA /

En Santiago a 10 de julio de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, organismo descentralizado del Estado, en adelante el SERNAM, representado por su Ministra Directora, doña **CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR** R.U.T. N° 7.052.890-8, ambos domiciliados en Huérfanos 1219, Santiago, por una parte; y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante **FUNDACIÓN INTEGRA**, representada por su Directora Ejecutiva (S), doña **MARÍA PAZ OYARZÚN MONTALVA**, RUT10.732.648-0 domiciliado en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) es el organismo del Gobierno de Chile, creado para diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

En el marco de sus atribuciones SERNAM coordina, entre otras acciones, la implementación del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar (Programa MTJH), mediante el cual el Gobierno se plantea beneficiar a más de 30.000 mujeres anualmente por un período de 4 años, con el objetivo de apoyar su inserción en el mercado laboral y avanzar en la superación de las discriminaciones que las afectan. La implementación de este Programa y el logro de sus objetivos, involucra la coordinación con diversos Ministerios e instituciones públicas y privadas.

Es así, que durante el año 2012 implementa, en convenio con las respectivas Municipalidades, el Programa MTJH en 217 comunas de las 15 regiones del país.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Por otra parte, la misión de la Fundación INTEGRA (Integra) es lograr el desarrollo integral de los niños y niñas, entre 3 meses y 4 años de edad, que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática. Es decir, y en el marco de las políticas públicas en educación inicial y como parte del subsistema de Protección social Chile Crece Contigo, centra su atención en los jardines infantiles y salas cuna en niños/as que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad social, es decir niños/as del I y II quintil de ingresos, hijos/as de madres trabajadoras, estudiantes, cesantes o que buscan trabajo.

SEGUNDO: OBJETIVOS

El SERNAM e Integra, en el marco de sus respectivos fines institucionales y en el ámbito de sus atribuciones, acuerdan los siguientes objetivos:

- Entregar acceso preferente de atención educativa a hijos/as de mujeres usuarias del Programa MTJH del SERNAM, respetando los criterios definidos para estos efectos por Integra, a través de su inserción a los jardines y salas cuna Integra con y sin extensión horaria.
- Potenciar la perspectiva de género en la atención educativa que realiza Integra.

TERCERO: ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Para ello SERNAM e Integra generarán instancias de coordinación en los niveles regionales y con los equipos profesionales que implementan en las comunas el Programa MTJH.

a) Acciones específicas de apoyo a usuarias

- SERNAM otorgará cupos en el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, para mujeres cuyos hijos/as asisten regularmente a establecimientos de la Fundación INTEGRA y que cumplan con los criterios de selección del Programa, siempre y cuando existan coberturas en las Municipalidades respectivas.

- Integra asegurará el ingreso prioritario en Salas Cuna y Jardines Infantiles tradicionales y con extensión horaria para hijos/as de mujeres participantes del Programa MTJH, manteniendo el puntaje especial de priorización incorporado en la Ficha de Postulación actualmente vigente. Todo lo señalado se entiende sin perjuicio de la aplicación, para estos efectos, de los criterios de selección definidos por Integra, y de conformidad con los recursos que dicha fundación dispone.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

b) Acciones específicas en difusión y comunicación

- SERNAM apoyará el proceso de desarrollo del enfoque de género, en el proceso educativo que implementa la Fundación INTEGRA, a través de la asesoría para la capacitación al personal en temáticas de Género y Trabajo.

- Considerar la asesoría de SERNAM en el desarrollo de proceso de potenciación del enfoque de género, en el proceso educativo que se lleva a cabo en Fundación Integra.

- Además, en el marco de las instancias de coordinación regional, se generarán procesos de difusión e información del Programa MTJH y de la oferta educativa de Integra, dirigida a las mujeres beneficiarias de ambas instituciones.

CUARTO: DE LA OPERACIONALIZACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las partes se comprometen a elaborar, dentro del plazo de 60 días desde la vigencia del presente convenio, una Minuta dirigida a sus instancias regionales, que fijará los lineamientos específicos del presente convenio, tales como los procedimientos que involucra Integra y el Programa MTJH, las instancias de coordinación regional, así como un mecanismo de seguimiento y evaluación de éste.

Con el objeto de lograr una adecuada ejecución del presente convenio, SERNAM e Integra, designan en calidad de responsables técnicos a los/as siguientes profesionales o quienes los subroguen o reemplacen en caso de ausencia o impedimento legal:

Línea de Trabajo	SERNAM	Fundación INTEGRA
Articulación Institucional y Coordinación General	Viviana Paredes Mendoza vparedes@sernam.gob.cl	María Paz Oyarzún Montalva pazoyarzun@integra.cl
Apoyo a usuarias	Sergio Rojas Olivares srojas@sernam.gob.cl	María Ignacia Álamos Varas malamos@integra.cl
Difusión y Comunicación	Felipe Basoa Oviedo fbasoa@sernam.gob.cl	Catalina Lathrop Quintana clathrop@integra.cl

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

QUINTO: EJECUCION

La ejecución de las actividades descritas en el presente instrumento, podrán efectuarse a partir del 10 de julio de 2012, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio, y no más allá del 31 de diciembre de 2012.

Las partes, no obstante los anterior, manifiestan su voluntad de renovar automáticamente este convenio por períodos de un año, en los términos que en cada oportunidad se determinen, si aquellos son diversos a los aquí explicitados.

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el presente convenio por motivos fundados.

Asimismo cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, mediante aviso dado por carta certificada enviada al domicilio de la contraparte, con a lo menos, 90 días corridos de anticipación a la fecha de finalización del actuar conjunto para estos efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por terceros beneficiarios del presente convenio.

SEXTO: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él.

SÉPTIMO: PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

Para todos los efectos legales que irrogue el presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y prorrogan expresamente la competencia ante los Tribunales de Justicia de dicha ciudad, sin perjuicio de las facultades que posee la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo, sobre este tipo de actos jurídicos.

OCTAVO: PERSONERÍAS

El nombramiento de la Sra. Carolina Schmidt Zaldívar, como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer consta en Decreto Supremo N° 168 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; en tanto el nombramiento de Doña Ma. Paz Oyarzún Montalva, como Directora Ejecutiva (S) de FUNDACIÓN INTEGRA consta de escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de Nancy de la Fuente.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

NOVENO: Suscripción y Firmas

El presente convenio, es firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor quedando dos en poder de cada parte.**CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR - MINISTRA DIRECTORA - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ MARÍA PAZ OYARZÚN MONTALVA - DIRECTORA EJECUTIVA (S) – FUNDACIÓN INTEGRA //"**

ARTICULO 2°:
El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2012, sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad al Programa y por razones de buen servicio, las actividades se han comenzado a realizar a partir del 10 de julio de 2012.

Previo a la renovación automática del convenio, la Unidad Técnica deberá emitir informe a la Autoridad a objeto de establecer los términos de dicha renovación.

ARTICULO 3°:
Publíquese la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SERNAM.

ARTICULO 4°:
Se deja constancia que el presente instrumento aprobado mediante esta resolución exenta no involucra recursos financieros de SERNAM.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía
- PMTJH
- Of. De partes

CONVENIO ESPECÍFICO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – FUNDACIÓN INTEGRA

En Santiago a 10 de Julio de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, organismo descentralizado del Estado, en adelante el SERNAM, representado por su Ministra Directora, doña **CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR**, R.U.T. Nº 7.052.890-8, ambos domiciliados en Huérfanos 1219, Santiago, por una parte; y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante FUNDACIÓN INTEGRA, representada por su Directora Ejecutiva (S), doña **MARÍA PAZ OYARZÚN MONTALVA**, RUT 10.732.648-0 domiciliado en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) es el organismo del Gobierno de Chile, creado para diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Rol. 25-12

En el marco de sus atribuciones SERNAM coordina, entre otras acciones, la implementación del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar (Programa MTJH), mediante el cual el Gobierno se plantea beneficiar a más de 30.000 mujeres anualmente por un período de 4 años, con el objetivo de apoyar su inserción en el mercado laboral y avanzar en la superación de las discriminaciones que las afectan. La implementación de este Programa y el logro de sus objetivos, involucra la coordinación con diversos Ministerios e instituciones públicas y privadas.

Es así, que durante el año 2012 implementa, en convenio con las respectivas Municipalidades, el Programa MTJH en 217 comunas de las 15 regiones del país.

Por otra parte, la misión de la Fundación INTEGRA (Integra) es lograr el desarrollo integral de los niños y niñas, entre 3 meses y 4 años de edad, que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática. Es decir, y en el marco de las políticas públicas en educación inicial y como parte del subsistema de Protección social Chile Crece Contigo, centra su atención en los jardines infantiles y salas cuna en niños/as que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad social, es decir niños/as del I y II quintil de ingresos, hijos/as de madres trabajadoras, estudiantes, cesantes o que buscan trabajo.

SEGUNDO: OBJETIVOS

El SERNAM e Integra, en el marco de sus respectivos fines institucionales y en el ámbito de sus atribuciones, acuerdan los siguientes objetivos:

JURIDICO

- Entregar acceso preferente de atención educativa a hijos/as de mujeres usuarias del Programa MTJH del SERNAM, respetando los criterios definidos para estos efectos por Integra, a través de su inserción a los jardines y salas cuna Integra con y sin extensión horaria.
- Potenciar la perspectiva de género en la atención educativa que realiza Integra.

TERCERO: ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Para ello SERNAM e Integra generarán instancias de coordinación en los niveles regionales y con los equipos profesionales que implementan en las comunas el Programa MTJH.

a) Acciones específicas de apoyo a usuarias

- SERNAM otorgará cupos en el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, para mujeres cuyos hijos/as asisten regularmente a establecimientos de la Fundación INTEGRA y que cumplan con los criterios de selección del Programa, siempre y cuando existan coberturas en las Municipalidades respectivas.

- Integra asegurará el ingreso prioritario en Salas Cuna y Jardines Infantiles tradicionales y con extensión horaria para hijos/as de mujeres participantes del Programa MTJH, manteniendo el puntaje especial de priorización incorporado en la Ficha de Postulación actualmente vigente. Todo lo señalado se entiende sin perjuicio de la aplicación, para estos efectos, de los criterios de selección definidos por Integra, y de conformidad con los recursos que dicha fundación dispone.

b) Acciones específicas en difusión y comunicación

- SERNAM apoyará el proceso de desarrollo del enfoque de género, en el proceso educativo que implementa la Fundación INTEGRA, a través de la asesoría para la capacitación al personal en temáticas de Género y Trabajo.

- Considerar la asesoría de SERNAM en el desarrollo de proceso de potenciación del enfoque de género, en el proceso educativo que se lleva a cabo en Fundación Integra.

- Además, en el marco de las instancias de coordinación regional, se generarán procesos de difusión e información del Programa MTJH y de la oferta educativa de Integra, dirigida a las mujeres beneficiarias de ambas instituciones.

CUARTO: DE LA OPERACIONALIZACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las partes se comprometen a elaborar, dentro del plazo de 60 dias desde la vigencia del presente convenio, una Minuta dirigida a sus instancias regionales, que fijará los lineamientos especificos del presente convenio, tales como los procedimientos que involucra Integra y el Programa MTJH, las instancias de coordinación regional, asi como un mecanismo de seguimiento y evaluación de éste.

Con el objeto de lograr una adecuada ejecución del presente convenio, SERNAM e Integra, designan en calidad de responsables técnicos a los/as siguientes profesionales o quienes los subroguen o reemplacen en caso de ausencia o impedimento legal:

Línea de Trabajo	SERNAM	Fundación INTEGRA
Articulación Institucional y Coordinación General	Viviana Paredes Mendoza vparedes@sernam.gob.cl	Maria Paz Oyarzún Montalva pazoyarzun@integra.cl
Apoyo a usuarias	Sergio Rojas Olivares srojas@sernam.gob.cl	María Ignacia Álamos Varas malamos@integra.cl
Difusión y Comunicación	Felipe Basoa Oviedo fbasoa@sernam.gob.cl	Catalina Lathrop Quintana clathrop@integra.cl

QUINTO: EJECUCION

La ejecución de las actividades descritas en el presente instrumento, podrán efectuarse a partir del 10 de julio de 2012, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio, y no más allá del 31 de diciembre de 2012.

Las partes, no obstante los anterior, manifiestan su voluntad de renovar automáticamente este convenio por períodos de un año, en los términos que en cada oportunidad se determinen, si aquellos son diversos a los aquí explicitados.

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el presente convenio por motivos fundados.

Asimismo cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, mediante aviso dado por carta certificada enviada al domicilio de la contraparte, con a lo menos, 90 días corridos de anticipación a la fecha de finalización del actuar conjunto para estos efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por terceros beneficiarios del presente convenio.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de Menor JURIDICO

SEXTO: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él.

SÉPTIMO: PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

Para todos los efectos legales que irrogue el presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y prorrogan expresamente la competencia ante los Tribunales de Justicia de dicha ciudad, sin perjuicio de las facultades que posee la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo, sobre este tipo de actos jurídicos.

OCTAVO: PERSONERÍAS

El nombramiento de la Sra. Carolina Schmidt Zaldívar, como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer consta en Decreto Supremo N° 168 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; en tanto el nombramiento de Doña Ma. Paz Oyarzún Montalva, como Directora Ejecutiva (S) de FUNDACIÓN INTEGRA consta de escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de Nancy de la Fuente.

NOVENO: Suscripción y Firmas

El presente convenio, es firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor quedando dos en poder de cada parte.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Mujer
DIRECCIÓN EJECUTIVA

MARÍA PAZ OYARZÚN MONTALVA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Mujer
JURÍDICO